GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ALNR-CT-CTR-14091
10 de julio de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin *"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios*"; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Contrato interadministrativo N° 031 DIADQ – DIPER - 2022, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: El abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional, de acuerdo anexo N° 1 de este contrato, el N° 2 de la solicitud de oferta del proceso y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato

Contrato Interadministrativo N° 003 ARC –JOLAN- 2022 cuyo objeto es: Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación, de acuerdo con los anexos A, B, C, D, E, F, G del proceso contratación interadministrativa

Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido

Contrato interadministrativo N° CO1.PCCNTR.4941452. Entre la Secretaria de DISTRISEGURIDAD de la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T y C y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte con Objeto: Suministro de alimentación bajo la modalidad de precios unitarios fijos a los miembros integrantes del esquema de seguridad del alcalde mayor en marco del proyecto de inversión fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de indias.

Así también con el contrato interadministrativo N° No. 037 DE 2023 Entre la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T y C SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. Y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte con Objeto: contratar el suministro de alimentos perecederos y no perecederos para garantizar la salud nutricional de los adultos mayores en el distrito de Cartagena

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de los contratos interadministrativos de Ejército y Fuerza Aérea, abastecemos las unidades militares no solamente de víveres frescos y secos si también de productos misceláneos y confitería, por lo que se tiene en cuenta procesos ya que las unidades militares piden con frecuencia estos tipos de productos.

Teniendo en cuenta la necesidad que se origina y partiendo de los abastecimientos establecidos en las Unidades Militares para el cumplimiento de los partes diarios de la tropa y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte, requiere la adquisición de productos de confitería y dulces para las bolsas de moral, que cumplan con las fichas técnicas o especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, que debe cumplir cada unidad de negocio para los abastecimientos, la preparación, manipulación, cocción y servicio de los alimentos que se distribuyen en cada comedor y unidad militar pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Los agentes dentro de la cadena de producción y distribución de víveres secos autorizados por el Ministerio de agricultura, Industria y comercio y sus entes de control, deben atender la necesidad de los catering ubicados en las Unidades Militares que se encuentran en los diferentes Municipios y Departamentos de la jurisdicción de la Regional Norte.

Así entonces de acuerdo a la necesidad antes descrita se solicita a la oficina de contratación iniciar un proceso a través de la modalidad de selección abreviada para escoger a un oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MISCELÁNEOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES MILITARES ADSCRITAS A LA JURISDICCION DE LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL NORTE Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR DEFENSA

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel como lo indican las cámaras de comercio a continuación colocamos los siguientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(18) Productos de confitería	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(18) Productos de confitería	(13) Chocolate o sustituto de chocolate
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(18) Productos de confitería	(14) Azúcar o sustituto de azúcar, confite
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(18) Productos de confitería	(15) Goma de mascar
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(03) Galletas sencillas de sal
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(05) Galletas de dulce
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(06) Pan de Repisa
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(09) Galletas de soda
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(19) Alimentos preparados y conservados	(21) Pasa bocas y snacks	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(19) Alimentos preparados y conservados	(21) Pasa bocas y snacks	(09) Papas fritas de talego o mezclas
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(19) Alimentos preparados y conservados	(21) Pasa bocas y snacks	(10) Nueces o fruta disecada
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(19) Alimentos preparados y conservados	(21) Pasa bocas y snacks	(12) Maíz Pira
(E)	(50)	(20)	(23)	(00)

Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(20) Bebidas	(24) Jugos o concentrados de Cítricos frescos	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(20) Bebidas	(25) Jugos o concentrados de Cítricos frescos	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(22) Productos de cereales y legumbres	(10) Legumbres	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(22) Productos de cereales y legumbres	(11) Cereales	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(22) Productos de cereales y legumbres	(12) Cereales procesados	(00)

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA TECNICA
1	AREQUIPE DE 220 GRAMOS	UN	200001228
2	BOCADILLO DE GUAYABA X 35 A 45 GRAMOS	UN	200000110
3	BRAWNIE X 60 GRAMOS.	UN	200001724
4	CHOCOLATINA JET DE 10 GRAMOS	UN	200002268
5	MANI SALADO X 40 GRAMOS	UN	200002084
6	MASMELOS X 70 GRAMOS	UN	200002092
7	MELOCOTONES Y/O DURAZNO ENLATADO X 410 a 430 GRAMOS	UN	200000467
8	MIXTO DE PAPAS DE TODITO X 120 GRAMOS	UN	200002077
9	YUPI PAQUETE 110 GRAMOS	UN	200001823
10	PAQUETE GALLETA TIPO WAFER X 18 UNIDADES	UN	200000298
11	GALLETA NAVIDEÑA 180 a 200 GRAMOS	UN	200000286
12	PAQUETE DE GALLETAS DE LECHE POR 18 UNIDADES	UN	200000294
13	AZUCAR X 1.000 GRAMOS	UN	200001598
14	AZUCAR X 500 GRAMOS	UN	200000085
15	SAL X 500 GRAMOS	UN	200002293
16	SAL X 450 GRAMOS	UN	200002293

17	GALLETA DE SODA paquetaco 460 gr	UN	200001791
18	FRIJOL SECO CABECITA NEGRA DE PRIMERA	KG	200000269
19	MAIZ BLANCO DE PRIMERA	KG	200000938
20	AVENA EN HOJUELAS DE PRIMERA	KG	200000082
21	FECULA DE MAIZ	KG	200001554
22	CANELA	KG	200001438
23	PANELA REDONDA RAYADA	KG	200001815
24	ATUN EN AGUA - LATA DE 170 GR	UN	200001069
25	GALLETA DE SODA INTEGRAL 460 gr	UN	200001791
26	ACEITE GIRASOL LIBRE DE COLESTEROL X 1 LT	UN	200002294
27	LECHE EN POLVO DESLATOSADA DESCREMADA-BOLSA 380 GR	UN	200002479
28	HARINA DE MAIZ AMARILLA	KG	200002472

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN /SERVICIO:

CERTIFICACIONES

CERTIFICACIONES FICHAS TECNICAS: El oferente debe aportar con su oferta las certificaciones establecidas en las fichas técnicas de la entidad publicadas en la página del SECOP II, (Certificaciones proveedor / Maquilador / Comercializador)

CERTIFICADO DE FUMIGACION: El oferente deberá aportar con su oferta el certificado de la última fumigación del establecimiento o establecimientos de comercio, sucursal o agencia que el oferente cuente para la ejecución del contrato, con un tiempo no mayor a (3) tres meses, la empresa fumigadora debe tener la licencia de funcionamiento expedida por el ente de control correspondiente, dicha licencia deberá ser aportado con la propuesta.

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA: El oferente ya sea productor, comercializador o distribuidor deberá aportar con su propuesta, acta de visita con concepto favorable o certificado de inspección sanitaria favorable expedida por el ente de control correspondiente a su actividad comercial del establecimiento de comercio con que cuenta para la ejecución del futuro contrato, en caso de que el oferente presente varios establecimientos de comercio deberá aportar este documento para cada uno de los establecimientos que relacione en concordancia con la Resolución 2674 de 2013, Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA VEHÍCULOS: El oferente debe aportar con su propuesta un listado donde relacione mínimo un (1) vehículo con el (los) cual (es) contará para la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección indicando sus respectivas placas, además debe aportar

- Concepto sanitario vigente para transporte de alimentos, habilitado para este servicio por la autoridad competente en materia.

- Certificación donde se manifieste claramente la disponibilidad de los vehículos (horario y plazo) para la ejecución del futuro contrato
- Documentos propios de cada vehículo (Tarjeta propiedad, Seguro Soat vigente, Seguro Riesgos)

CERTIFICADO VEHÍCULO EXCLUSIVO PARA TRANSPORTAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO: El oferente deberá aportar con su propuesta certificados mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que los vehículos solo son utilizados para el transporte de este tipo de producto, con el fin de evitar riesgos de contaminación cruzada del producto.

INFORME SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
El oferente deberá aportar a su oferta informe de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá estar certificado por la ARL, atendiendo lo regulado por el Decreto número 1072 de 2015 y Resolución N° 0312 de 2019, expedido por el Ministerio de Trabajo.

CERTIFICADOS MEDICOS OPERARIOS: El oferente deberá aportar los certificados médicos donde conste que los operarios están aptos para manipular alimentos de acuerdo a los resultados arrojados por los exámenes coprológicos, la certificación medica deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso que en la ejecución del proceso el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá aportar a la entidad los anteriores documentos para el nuevo operario.

DOCUMENTOS A ENTREGAR EN LA PROPUESTA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA: El oferente deberá indicar el establecimiento de comercio con el que cuenta para la ejecución del contrato, indicando su ubicación geográfica y dirección, este deben ser acorde o igual con los establecimientos de comercio o sucursal relacionados en el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de la cámara de comercio, este establecimiento de comercio y/o locales que el oferente relacione en su propuesta producción o distribución acordes con el objeto del presente proceso, la antigüedad o creación de la empresa o establecimiento de comercio que presenta la propuesta así como su actividad comercial acorde con el objeto a contratar debe ser superior a un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso lo cual se verificara en el certificado de existencia y representación legal del establecimiento expedida por la cámara de comercio
Nota: Para la verificación de este requisito el o los oferentes deben anexar certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil del establecimiento de comercio propuesto, con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento, garantizar la inocuidad de los productos, los suministros oportunos y teniendo en cuenta la operatividad de la entidad en la cual se manejan partes de personal cambiantes de un día a otro lo cual incidirá en el cabio de pedidos que se puedan solicitar al proveedor, el desarrollo de las regiones y la garantía para los pequeños

productores donde la Regional Norte tiene su jurisdicción, los establecimientos de comercio del oferente deben estar ubicados así:
En cualquier ciudad o Municipios de la jurisdicción de la Regional Norte, Departamentos de (Atlántico o Bolivar o Magdalena o Cesar o Guajira o Córdoba)

COMPROMISO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA: El oferente deberá aportar con su propuesta certificado en el cual se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.

LISTADO DE OPERARIOS: El oferente deberá presentar con su oferta, el listado de operario u operarios que laboran en cada uno de sus establecimientos de comercio para la manipulación de los alimentos.

Estos funcionarios deberán permanecer durante la ejecución del contrato, en caso que en la ejecución del contrato el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá informarlo a la entidad.

Así mismo debe presentar certificado en donde conste que el personal destinado a las entregas de los productos, contarán con su respectivo uniforme y dotación exigidas por ley para el desarrollo de su labor.

CAPACITACION DE OPERARIOS: El oferente debe aportar con su oferta copia de los certificados de capacitación expedidos por el SENA, entes de control (Secretarias de Salud), instituciones acreditadas y/o profesionales independientes acreditados que puedan certificar en Principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y Prácticas higiénicas en manipulación de alimentos como lo estipula la Resolución Numero 2674 de 2013, relacionados en el listado, con vigencia no mayor a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, como constancia de cada uno de los operarios o manipuladores de alimentos, destinados o contratados para la ejecución del contrato.

En caso que en la ejecución del contrato el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá aportar a la entidad los anteriores documentos para el nuevo operario.

COPIA DE PLAN DE SANEAMIENTO (PROCEDIMIENTO, CRONOGRAMA, REGISTROS, LISTAS DE CHEQUEO Y RESPONSABLE).
El oferente deberá aportar con su oferta copia del plan de saneamiento básico de acuerdo al objeto del contrato de los establecimientos de comercios presentado.

El oferente deberá aportar con su oferta copia del plan de saneamiento básico de acuerdo al objeto del contrato de los establecimientos de comercios presentado.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Programa de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento de la Agencia Logística, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY
Ley 09 de 1979.

Decreto 060 de 2002
Resolución 2674 de 2013

2.3.3 EXPERIENCIA REQUERIDA: Los participantes deben aportar el Registro Único de Proponentes debidamente actualizado a la fecha de cierre del proceso, este debe encontrarse en firme y con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso, donde se certifique que posee experiencia verificable en el suministro de bienes objeto del contrato así:

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados reportados en el registro único de proponentes RUP, que solo o sumados sea mínimo el 100% del valor del presupuesto para los grupos que pretende participar, esta experiencia registrada en el RUP debe cumplir con mínimo 03 código establecido en el clasificado de bienes y servicio hasta el tercer nivel como lo indican las cámaras de comercio a continuación colocamos los siguientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(18) Productos de confitería	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(18) Productos de confitería	(13) Chocolate o sustituto de chocolate
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(18) Productos de confitería	(14) Azúcar o sustituto de azúcar, confite
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(18) Productos de confitería	(15) Goma de mascar
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(03) Galletas sencillas de sal
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(05) Galletas de dulce
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(06) Pan de Repisa
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(09) Galletas de soda
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(19) Alimentos preparados y conservados	(21) Pasa bocas y snacks	(00)
(E)	(50)	(19)	(21)	(09)

Productos de Uso Final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasa bocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(19) Alimentos preparados y conservados	(21) Pasa bocas y snacks	(10) Nueces o fruta disecada
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(19) Alimentos preparados y conservados	(21) Pasa bocas y snacks	(12) Maíz Pira
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(20) Bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(20) Bebidas	(24) Jugos o concentrados de Cítricos frescos	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(20) Bebidas	(25) Jugos o concentrados de Cítricos frescos	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(22) Productos de cereales y legumbres	(10) Legumbres	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(22) Productos de cereales y legumbres	(11) Cereales	(00)
(E) Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(22) Productos de cereales y legumbres	(12) Cereales procesados	(00)

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de corroborar que la experiencia reportada en el RUP cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso bajo los códigos anteriormente requeridos (Grupo, Segmento, familia) verificara que:
La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:
Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

La experiencia se acreditará con copias de facturas cambiarias cuya sumatorio total sea 100% del presupuesto asignado o superior.

Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PERSONA NATURAL EXTRANJERA

Para el proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia no obligado al RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

a. Para el sector público, copia de contratos ejecutados con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción, o del acta de liquidación del contrato, o certificación de cada uno de los contratos donde se pueda verificar que la experiencia está directamente relacionada con el objeto del contrato.
b. Para el sector privado, copia de los contratos junto con las facturas con su respectiva certificación de recibo a satisfacción.

La certificación debe estar suscrita por el funcionario competente en caso de personas de derecho público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado. Estos certificados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y/o factura (s) y/o certificación (es).

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa, las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

El proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes que deben certificar mínimo el cien por ciento (100 %) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido.

2.4 **PRESUPUESTO OFICIAL:** Para el presente proceso se estableció como presupuesto oficial la suma de Cuatrocientos Millones de Pesos ($ 400.000.000.00) INCLUIDO IVA. Y demás impuestos.

2.5 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 14223 del 04 de julio 2023 con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	Carnes, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas	100.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002	Productos Lácteos y Ovoproductos	50.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003	Productos de Molinería, Almidones y Productos Derivados	240.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004	Bebidas	10.000.000

Los cuales se ejecutarán teniendo en cuenta los valores que se discriminan a continuación que servirán como referencia para ofertar dentro del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDAS	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	AREQUIPE DE 220 GRAMOS	UN	5.900
2	BOCADILLO DE GUAYABA X 35 A 45 GRAMOS	UN	550
3	BRAWNIE X 60 GRAMOS.	UN	2.550
4	CHOCOLATINA JET DE 10 GRAMOS	UN	550
5	MANI SALADO X 40 GRAMOS	UN	1.680
6	MASMELOS X 70 GRAMOS	UN	3.300
7	MELOCOTONES Y/O DURAZNO ENLATADO X 410 a 430 GRAMOS	UN	7.000
8	MIXTO DE PAPAS DE TODITO X 120 GRAMOS	UN	5.500
9	YUPI PAQUETE 110 GRAMOS	UN	5.000
10	PAQUETE GALLETA TIPO WAFER X 18 UNIDADES	UN	7.300
11	GALLETA NAVIDEÑA 180 GRAMOS	UN	7.500
12	PAQUETE DE GALLETAS DE LECHE POR 18 UNIDADES	UN	4.800
13	AZUCAR X 1.000 GRAMOS	UN	6.500
14	AZUCAR X 500 GRAMOS	UN	3.300
15	SAL X 500 GRAMOS	UN	1.100
16	SAL X 450 GRAMOS	UN	1.000

17	GALLETA DE SODA PAQUETACOS 460 GR	UN	5.500
18	FRIJOL SECO CABECITA NEGRA DE PRIMERA	KG	8.500
19	MAIZ BLANCO DE PRIMERA	KG	4.000
20	AVENA EN HOJUELAS DE PRIMERA	KG	8.000
21	FECULA DE MAIZ	KG	14.000
22	CANELA	KG	110.000
23	PANELA REDONDA RAYADA	KG	4.800
24	ATUN EN AGUA - LATA DE 170 GR	UN	5.200
25	GALLETA DE SODA INTEGRAL 460 gr	UN	5.000
26	ACEITE GIRASOL LIBRE DE COLESTEROL X 1 LT	UN	10.000
27	LECHE EN POLVO DESLATOSADA DESCREMADA-BOLSA 380 GR	UN	13.200
28	HARINA DE MAIZ AMARILLA	KG	5.500

NOTA: La adjudicación se efectuará de forma global, y se tuvieron en cuenta el menor precio cotizados en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, y cotizaciones de la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte

2.6 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta el día 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto, o lo primero que suceda.

2.7 **LUGAR DE ENTREGA:** De conformidad con lo establecido por la Regional Norte el lugar de entrega será:

Centro de Abastecimiento, Distribución y Servicio CADS 1 de la Regional Norte ubicado en la calle 30 vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco (Atlántico). CADS Nº 02 Ubicado en la Ciudad de Montería Batallón Junín

NOTA 1: Las entregas se harán de acuerdo a las necesidades y cantidades de cada unidad militar y en los tiempos requeridos o solicitados por esta entidad a través del supervisor del contrato.
Nota 2: Los lugares de ejecución podrán modificarse de acuerdo a las necesidades requeridas por la operación de la agencia logística regional norte, eliminado o adicionando los lugares para su abastecimiento, previo modificatorio del contrato.

FORMA DE PAGO: La **AGENCIA LOGÍSTICA** pagará al **CONTRATISTA** en pagos parciales del La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según las cantidades entregadas con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a

Satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "*De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato"*, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, dentro de los cinco (5) días antes del giro, se procederá a realizar mediante modificatorio al contrato suscrito para su correspondiente registro en SIIF.

2. Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica del producto, la calidad, los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del producto coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

3. Entrada de Almacén.

4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual, de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

5. Informe de Supervisión Regional.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 2: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y OLIMPIA, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

.

Nota 3: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

Nota 4: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%
Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

Nota 5: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 6: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

Nota 7: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

2.9 TIPO DE CONTRATO Dado que de acuerdo a lo contenido en el Capítulo III de la Ley 80/93, el articulo 32 define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere ese estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, y a que el Decreto No. 410 de 1971: Código de Comercio en su Título III define en su artículo 968 el contrato de suministro como aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, el presente contrato se prevé como un Contrato de Suministro.

2.10 **ORDENADOR DEL GASTO:** En cumplimiento a lo establecido en uso de sus facultades legales conferidas por resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017 por la cual se efectúa el nombramiento de cargos en libre nombramiento y remoción de la ALFM y la resolución no. 176 del 19 de febrero de 2019 por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de la ALFM, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, articulo 17 de la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas y reglamentarias, al Director Regional Norte Ricardo Jerez Soto.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal dispuesto en la SUBSECCIÓN 2 del decreto 1082 de 2015 que dice: Selección Abreviada disposiciones comunes para la Selección abreviada para la adquisición de BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Artículos 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa., 2.2.1.2.1.2.3, Información de los participantes en la subasta inversa 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.

Así entonces de acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.1.2.26. *Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional del Decreto 1082 de 2015 contempla que:*** Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del

procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la alimentación del personal de las Fuerzas Militares fue catalogada como Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional en el ya derogado Decreto 1510 de 2013, en su artículo 65 numeral 6.

Así mismo, es preciso resaltar que la suspensión del ya citado artículo 65 del Decreto 1510 de 2013 tuvo soporte en que “la potestad reglamentaria se excedió, no porque no fuera necesaria la expedición del respectivo reglamento, sino porque acudió a un criterio distinto al previsto por el legislador, como era el de la finalidad, para expedir el respectivo reglamento y, por el contrario adoptó un criterio material u objetivo que no estaba contenido en la norma que se reglamentaba1".

De lo anterior se advierte que el Artículo 65 se excluye del ordenamiento jurídico porque “la potestad reglamentaria se excedió”, pero no hubo cuestionamiento sobre si los bienes y servicios que enumeraba correspondían o no a Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.

Sumado a que la alimentación del personal de la Fuerzas Militares no tienen cuestionamiento sobre su catalogación como Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional, es preciso resaltar la conexidad que tienen con la misma, dado los conflictos internos originados por grupos al margen de la Ley, cuyas actividades delictivas se encaminan a ocasionar daños a los bienes del Estado Colombiano y a la vida e integridad del personal que conforma la Fuerzas Pública, entre otros, bienes cuya protección está en cabeza del Estado. Por lo fundamental que resulta la adquisición de víveres para el sustento del personal militar que busca contrarrestar los atentados de los grupos que operan al margen de la Ley, así como mantener el orden público, dichos bienes son considerados como aquellos requeridos para la defensa y seguridad nacional. A su vez, el H. Consejo de Estado, en una jurisprudencia destaca que no solo los elementos bélicos deben considerarse como bienes para la defensa y seguridad nacional.

Para determinar si los víveres que se suministran a las Fuerzas Militares deben catalogarse como necesarios para la Defensa y Seguridad Nacional, es preciso traer a colación la siguiente definición de Logística: "… es la parte del arte de la guerra, que tiene por objeto proporcionar a las Fuerzas Armadas los medios de personal, material y servicios necesarios para satisfacer en cantidad, calidad, momento y lugar adecuados a las exigencias de la guerra2".

A su vez, Jomini distinguió tres partes distintas en la técnica militar, a saber:

“1ª parte o estrategia militar

2ª parte o táctica militar, que para Jomini es la táctica sublime
3ª parte o Logística
La tercera (parte del Arte de la Guerra) es la logística o el arte práctica de mover los ejércitos, los pormenores materiales de las marchas y formaciones y el establecimiento de los campamentos y acantonamientos sin atrincherar, en una palabra, la ejecución de las combinaciones de la estrategia y la táctica sublime3".

"Algunos de los puntos principales que debe contener la logística, según Jomini, son los siguientes:

- Preparar con antelación todo el material necesario para poner en movimiento el ejército.
- Redactar todas las órdenes del general en jefe para las diversas operaciones militares
- Fortificar diversos puntos para facilitar las operaciones militares
- Disponer y dirigir los reconocimientos de toda clase para conocer posiciones del enemigo
- Adoptar todas las medidas para secundar las órdenes del general en jefe sobre los movimientos que determine
- Organizar bien las vanguardias
- Fijar métodos e instrucciones
- Ordenar y vigilar la marcha de los parques, equipajes, municiones, víveres, hospitales de campaña... etc
- No descuidar el servicio de los continuos convoyes que remplazan los víveres y municiones del consumo diario
- Establecer los campamentos y arreglar el servicio para su seguridad, orden y policía
- Demarcar y organizar las líneas de operaciones y de etapa
- Organizar en la base de operaciones del ejército los depósitos de convalecientes, enfermizos, hospitales móviles, talleres, farmacia... etc
- Tener exacta noticia de todos los destacamentos (ahora serían comandos o partidas) ausentes
- Organizar partidas
- Tomar todas las medidas de precaución necesarias en las retiradas para su mejor orden4" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por otra parte, se tiene que "Para entender de una mejor manera los problemas operativos conviene utilizar otro método de clasificación de los artículos con el fin de satisfacer todas las necesidades del planeamiento logístico… (…)…agrupando a todos los suministros en un pequeño número de clases, de acuerdo a su semejanza y de la forma más amplia posible. En esta clasificación se puede indicar todas las necesidades de suministros a usar para una determinada acción u operación.

1. CLASE I. Subsistencias, Víveres
2. CLASE II. Armas, vehículos, menaje, vestuario
3. CLASE III. Combustibles y lubricantes
4. CLASE IV. Repuestos

5. CLASE V. Municiones

CLASE I.- Son aquellas provisiones en general, víveres (secos, frescos y congelados) y agua potable; son abastecimientos consumidos en un determinado tiempo de manera periódica, de manera estable en las diferentes situaciones y circunstancias.
CLASE II.- Son artículos de consumo, equipos y pertrechos que constituyen los elementos de dotación orgánica, tales es el caso de los vehículos, armas, uniformes, repuestos, etc.
CLASE III.- Los combustibles y lubricantes usados por la fuerza.
CLASE IV.- Artículos no incluidos en otras clasificaciones y todos aquellos que están destinados a operaciones especiales o que sirvan de refuerzos a los de segunda clase, tales como materiales de construcción e instalaciones, repuestos adicionales en las operaciones, materiales de sanidad, etc.
CLASE V.- Son aquellos elementos pirotécnicos y municiones de todo tipo, incluyendo cargas de combustible para las armas".

Por lo antes expuesto, puede concluirse que los víveres hacen parte de aquellos bienes que requieren suministrarse a las Fuerzas Militares para el desarrollo de sus operaciones, logrando determinar la conexidad con las mismas, resaltando que su carencia puede llevar al fracaso el accionar militar, más aún cuando estos elementos son indispensables para la subsistencia y "bienestar" del personal de la Fuerza Pública.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal A), en concordancia con la subsección 2 selección abreviada del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas que la reglamenten o adicionen.

3.2 SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo*

menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

3.2.1 AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de

manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del sector Económico:

La actividad comercializadora de bienes en la Costa Caribe tiene un dinamismo positivo, esto permite obtener un crecimiento en dicho sector y conlleva a la diversificación y al incremento de empresas que se encuentran legalmente constituidas, que poseen un respaldo económico sólido y una infraestructura que les permite intervenir o participar en los procesos contractuales de la entidad.

Factor que también favorece el crecimiento de la industria confitera. En los últimos años Colombia se ha preocupado por innovar y ampliar su oferta, que hoy cuenta con productos líderes en exportación, como los bombones, caramelos duros y blandos, gomas, chicles, confites y pastillas.

Sin embargo, el desarrollo del sector no se detiene y sigue presentando grandes mejoras a fin de diferenciarse y acceder a mercados más selectos, con una mayor capacidad de compra. Permitiendo que los productos de la confitería colombiana lleguen no solo a Latinoamérica, sino también a países europeos, africanos y asiáticos.

Las salsas y aderezos son utilizados generalmente dotar de sabor diferente al almuerzo y cena de los comedores de tropa para diversos alimentos, es ahí donde nace su importancia y alta demanda en la dieta del consumidor.

INFORMACIÓN DEL SECTOR

La industria que jalona la recuperación del consumo en lo corrido del año en la Canasta Nielsen es la Industria de Bebidas que presenta una variación en el consumo de 0.01% en el YTD'18 mientras que en YTD'17 caía -5.7% respecto al mismo periodo del año anterior, principalmente con las categorías de Bebidas RTD y Alcohólicas y Tabaco que caían en el YTD'17 -9.8% y -3.3% respectivamente y en el YTD'18 logran revertir la tendencia con variaciones de +1.2% y -0.5%. La Industria de Alimentos también mantiene estabilidad en lo corrido del año (+0.9% vs YTD'17), las categorías de Confitería logran recuperar consumo con crecimientos de +1.5%, mientras que las categorías de Alimentos permanecen estables.

CANAL TRADICIONAL

El canal continúa impulsando la recuperación del consumo de la canasta creciendo +1.5 % en volumen en lo corrido del año, con una valorización del 3.6%. Aunque la recuperación es generalizada en todas regiones, aún en Antioquia se presentan decrecimientos de consumo de -1.7% en el YTD'18.

Las canastas Alcohólicas y Tabaco, Bebidas RTD y Alimentos son las canastas más importantes en el canal y las que aportan en mayor medida a la recuperación. La canasta de Bebidas es la que aún no logra revertir la tendencia negativa siendo Café Molido y Soluble las únicas categorías que logran crecimientos en lo corrido del año.

SUPERMERCADOS DE CADENA

Las Cadenas mantienen desempeño positivo en lo corrido del año, crecen 2.7% en volumen manteniéndose estables en valor, con precios que tienden a la reducción debido al crecimiento de las marcas privadas. El crecimiento del canal es impulsado por los Otros POS, con crecimientos en volumen del 8.9% en el YTD'18, mientras que los Hipermercados decrecen -7.1%.

Desempeño positivo generalizado en las industrias de Alimentos y Bebidas en lo corrido del año, impulsado por el segmento saludable que representa el 21% de las ventas del canal y son las canastas de Bebés, OTC y Miscelánea las únicas canastas que presentan una dinámica negativa en ventas.

E-COMMERCE

Las compras en línea se siguen fortaleciendo en el mercado colombiano, el 61% de los shoppers en Colombia afirma haber realizado compras online y en el primer semestre del 2018 las ventas del canal representaron el 8.5% de las ventas de bienes durables y el 1% en Productos de Gran Consumo (PGC).

MARCO REGULATORIO

REGLAMENTACIÓN	OBJETO
RESOLUCIÓN 2387 DE 1999	Por la cual se oficializa la norma técnica colombiana NTC 512-1 relacionada con el rotulado de alimentos
RESOLUCION 2674 de 2013	Regula las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio

A continuación, presentamos la normatividad ateniente a la cadena de alimentos de misceláneas

Ley 09 de 1979.
Por la cual se dictan medidas sanitarias
Decreto 060 de 2002
Por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - Haccp en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación
Resolución 2603 de 2009
Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos generales que deben cumplir los aditivos en los alimentos que se emplean en la elaboración de alimentos para consumo humano.

Resolución 2674 de 2013
Por la cual se reglamenta el Articulo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

PROMEDIO DE DEMANDA EN ALFM REGIONAL NORTE

El consumo de productos misceláneos es de gran importancia, pues de acuerdo a un censo realizado por “Servinformación”, se obtiene la existencia aproximada entre 350.000 y 550.000 tiendas misceláneas. En este mismo censo se encontró la gran aceptación y preferencia de los habitantes colombianos, por el uso de estos establecimientos para realizar compras minoristas.

La demanda de productos en tiendas misceláneas a nivel nacional se distribuye como se muestra en la siguiente gráfica: Esto demuestra que el consumo de productos misceláneos en la región norte de Colombia es significativo e importante.

ANALISIS DE MERCADO
La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del Sector secundario ya que estos productos están comprendidos entre las actividades económicas de nuestro país como sector industrial. Este sector económico es que se obtiene de las actividades del procesamiento de productos y la utilización de preservativos y conservantes. Dentro de este sector se encuentran los industriales y comercializadores. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Se realizó solicitud de cotización a través del SECOP con Solicitud de información a los Proveedores: Cotizaciones para realizar estudio de mercado para la adquisición de productos de misceláneos - SIP 010-037-2023 MISCELANEOS.

No se recibió cotización por SECOP como lo ilustra la imagen. Y se procedió a realizar estudio de mercado con cuatro cotizaciones solicitadas por fuera de la plataforma.

(Adjunto pantallazo del proceso de Solicitud de información a los Proveedores

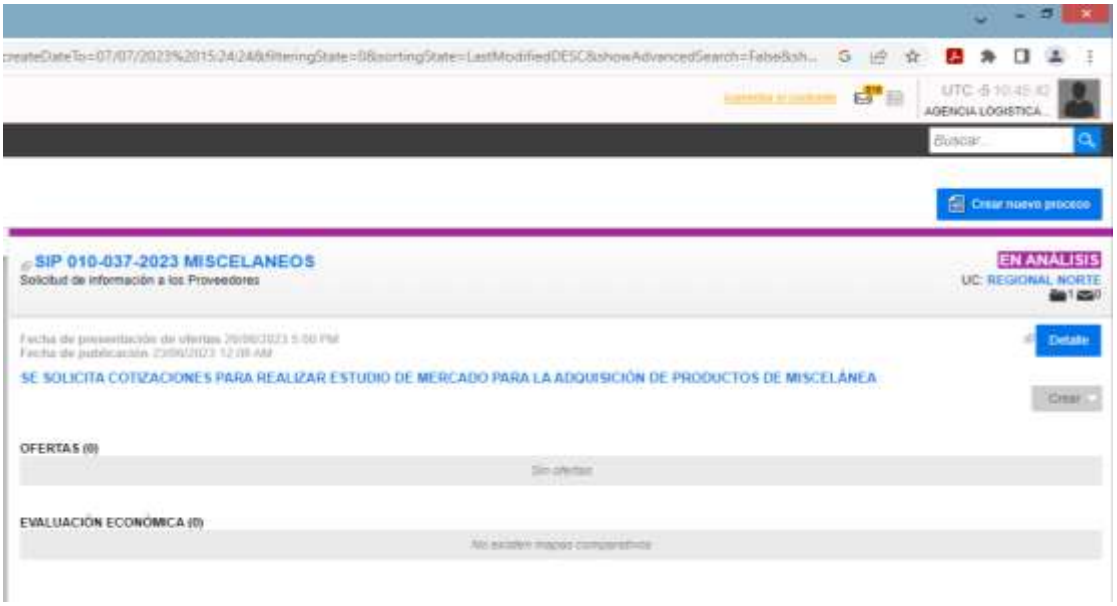

En consecuencia, se solicitaron cotizaciones por fuera de la plataforma Secop II para realizar el estudio de mercado a empresas de la región, en este requerimiento se suministró las características claras de los productos a cotizar, tiempo de entrega, lugar de entrega y de los descuentos de ley, por concepto del suministro de productos misceláneos que tengan interés en los clientes atendidos para sus distintas actividades, para proveer a los cáterin y Unidades Militares o Batallones de los Departamento de la Costa pertenecientes a la jurisdicción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.

Estas cotizaciones de empresas de la región, se hizo con el fin de tener en cuenta los establecimientos y negocios de la región e incentivar la economía del sector y la producción industrial, para fortalecer la economía de los hogares de trabajadores que se encuentran ubicados en la zona de influencia de los Departamentos de Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Córdoba y Norte de Antioquia

Para la realización del correspondiente estudio de mercado, se solicitó formalmente cotización a las firmas que a continuación aportan cotizaciones como materia prima para la realización del informe técnico. Estas empresas se encuentran localizadas o tienen sede en los Departamentos de Atlántico, Magdalena, Cesar, Sucre y Córdoba

RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	SECTOR
DISTRIBUIDORA JOMPI NIT 901.257.804-7	CARTAGENA	COMERCIALIZADOR / DISTRIBUIDOR
SUPERTIENDA LA MILAGROSA NIT 15.614.863-1	MONTERIA	COMERCIALIZADOR / DISTRIBUIDOR
DEPOSITO Y LEGUMBRE DEL ORIENTE No. 1 NIT 15.030.711-1	LORICA	COMERCIALIZADOR / DISTRIBUIDOR
SUPERTIENDAS ALAMEDAS NIR. 30.658.227-9	COVEÑAS	COMERCIALIZADOR / DISTRIBUIDOR

a. Se verifico que los proveedores están cotizando los mismos productos

b. Se analizó si los precios cotizados tienen variaciones, son precios estándar.

c. Se verifico que las cotizaciones son de fechas o meses correspondiente al 2023

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	DEPÓSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No.1	SUPERTIENDAS ALAMEDAS	SUPERTIENDA LA MILAGROSA	DISTRIBUIDORA JOMPI	MENOR PRECIO COTIZADO
1	AREQUIPE DE 220 GRAMOS	1	UN	6.500	6.700	6.650	5.900	5.900
2	BOCADILLO DE GUAYABA X 35 A 45 GRAMOS	1	UN	800	1.100	1.050	550	550
3	BRAWNIE X 60 GRAMOS.	1	UN	3.000	3.300	3.100	2.550	2.550

4	CHOCOLATINA JET DE 10 GRAMOS	1	UN	750	1.050	1.200	550	550
5	MANI SALADO X 40 GRAMOS	1	UN	1.950	2.100	2.300	1.680	1.680
6	MASMELOS X 70 GRAMOS	1	UN	4.500	4.800	4.800	3.300	3.300
7	MELOCOTONES Y/O DURAZNO ENLATADO X 410 a 430 GRAMOS	1	UN	12.500	13.200	12.350	7.000	7.000
8	MIXTO DE PAPAS DE TODITO X 120 GRAMOS	1	UN	6.500	6.600	6.550	5.500	5.500
9	YUPI PAQUETE 110 GRAMOS	1	UN	5.500	5.800	5.750	5.000	5.000
10	PAQUETE GALLETA TIPO WAFER X 18 UNIDADES	1	UN	7.300	7.500	7.400	7.300	7.300
11	GALLETA NAVIDEÑA 180 GRAMOS	1	UN	7.500	7.700	7.600	7.500	7.500
12	PAQUETE DE GALLETAS DE LECHE POR 18 UNIDADES	1	UN	4.800	4.900	4.900	4.800	4.800
13	AZUCAR X 1.000 GRAMOS	1	UN	6.500	6.700	6.750	6.500	6.500
14	AZUCAR X 500 GRAMOS	1	UN	3.300	3.400	3.350	3.300	3.300
15	SAL X 500 GRAMOS	1	UN	1.100	1.250	1.450	1.100	1.100
16	SAL X 450 GRAMOS	1	UN	1.000	1.150	1.200	1.000	1.000

17	GALLETA DE SODA PAQUETACOS 460 GR	1	UN	7.000	7.250	7.150	5.500	5.500
18	FRIJOL SECO CABECITA NEGRA DE PRIMERA	1	KG	8.500	8.750	8.750	8.500	8.500
19	MAIZ BLANCO DE PRIMERA	1	KG	4.000	4.150	4.150	5.800	4.000
20	AVENA EN HOJUELAS DE PRIMERA	1	KG	10.500	10.700	10.650	8.000	8.000
21	FECULA DE MAIZ	1	KG	14.000	14.200	14.150	14.000	14.000
22	CANELA	1	KG	110.000	110.500	110.350	110.000	110.000
23	PANELA REDONDA rayada	1	KG	4.800	4.950	4.950	4.800	4.800
24	ATUN EN AGUA - LATA DE 170 GR	1	UN	7.400	7.700	7.650	5.200	5.200
25	GALLETA DE SODA INTEGRAL 460 gr	1	UN	7.000	7.400	7.150	5.000	5.000
26	ACEITE GIRASOL LIBRE DE COLESTEROL X 1 LT	1	UN	15.000	15.250	15.300	10.000	10.000
27	LECHE EN POLVO DESLATOSADA DESCREMADA -BOLSA 380 GR	1	UN	15.000	15.100	15.250	13.200	13.200
28	HARINA DE MAIZ	1	KG	6.000	6.100	6.300	5.500	

	AMARILLA							5.500
	TOTAL			**282.700**	**289.300**	**288.200**	**259.030**	2**57.230**

ANÁLISIS DE PRESUPUESTO ESTUDIO DE MERCADO:

Actualmente, las exportaciones se están limitando para fortalecer la producción interna. El estudio de mercado se realiza con el fin de conocer los precios actuales de los mercados referentes a productos de confitería y misceláneos, en las diferentes presentaciones. Se recibieron al final tres (03), cotizaciones por empresas ubicadas en ciudades de la Costa Caribe, como son: Barranquilla, Montería, Cartagena, Valledupar y la Guajira.

Con base en lo anterior se toma el menor precio cotizado. Se corrobora que las empresas que aportan cotizaciones por el proceso publicado en el SECOP II cuentan con la capacidad de suministrar los bienes requeridos debido a que tienen experiencia en el mercado.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto

CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad considera los indicadores recomendados por Colombia Compra eficiente, como requisitos mínimos exigibles más relevantes, en busca de establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes que permita cumplir oportuna y totalmente el objeto del contrato.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2021.

1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2021, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros del año 2021 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2021, el Registro Único

de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

1.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO
Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite APODERADO del pliego de condiciones

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.

- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan.

1.3 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) 2.5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al 70%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)= UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 3 VECES

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual (≥) 0.09

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual (≥) 0.09

CAPITAL DE TRABAJO NETO (CTN): CT= ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o igual (≥) 50% del valor total del presupuesto

1.4 NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el **FORMULARIO 6** Indicadores Financieros.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. FACTOR ECONOMICO: SOBRE No.2 “LISTA DE PRECIOS” EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

En audiencia pública de subasta inversa se procederá a la apertura del Sobre **Nº 2 “PROPUESTA ECONOMICA LISTA DE PRECIOS”,** de las ofertas consideradas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente, para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica, establecido por Colombia Compra Eficiente para este efecto acorde a la normatividad vigente.

Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a la sumatoria de los valores totales (sumatoria de valores unitarios con IVA); si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso, el oferente debe cumplir con la totalidad de los elementos exigidos en el pliego de condiciones y no podrá superar los valores unitarios con IVA establecidos,

en todo caso no podrá superar los valores unitarios establecidos en el ***ANEXO NO. 3 "VALORES UNITARIOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS".*** El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La adjudicación se efectuará por el presupuesto total. La evaluación del proceso, se realizará de acuerdo con la **LISTA DE PRECIOS** establecido en la plataforma transaccional del SECOP II. Este formulario, determinará los valores unitarios de la oferta y servirán para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se suscribe por el presupuesto oficial.

En la plataforma transaccional del SECOP II, en la sección económica habilitante se debe incluir el valor total del presupuesto oficial del proceso, en consideración a que dicha plataforma, toma este valor como el valor del contrato.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganara la oferta que presente el mayor descuento en los productos de acuerdo a los valores determinados en las tablas establecidas en el presupuesto oficial, de conformidad al resultado de la subasta.

Nota 1: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Todos los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximados al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de marzo de 2016.

Nota 3: el oferente al presentar su oferta no podrá sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad SO PENA DE RECHAZO.

Nota 4: El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser presentada en hoja electrónica establecida por Colombia compra (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas) y el valor del IVA (Sin decimales) aproximado a un número entero.

Nota 6: En la subasta inversa para cada lance la mejora mínima será del (2%) sobre el menor valor ofertado para este proceso. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, la cual será realizada de acuerdo a lo relacionado en los anexos, con los proponentes habilitados, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- La subasta inicia con el menor valor ofertado, este valor será el umbral para la subasta.
- Para cada lance la mejora mínima será del (2%) respecto del menor valor ofertado, al precio total y por ítem.
- Si solo se presenta un oferente, será asignado a este.

Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la

plataforma arrojara el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, ésta condición determina el fin de la puja.

NOTA 7: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura, las retenciones que por Ley este autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
Cuota de fomento a la papa: 1%
Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%
Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE			
LICITACIÓN			PPC			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)	X	SUBASTA INVERSA			X
	10% MENOR CUANTIA	CTUCU	SUBASTA INVERSA			
			PTC			
	MENOR CUANTÍA		PPC		C/B	
	DECLARATORIA DESIERTA		PPC		C/B	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		MENOR PRECIO			

CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA			CALIDAD	
	CONCURSO ABIERTO	PTS			
		D.A			
	CONCURSO PRECALIFICADO	PTS			
		PTD			
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA			CONDICIONES DEL MERCADO	
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA				MENOR PRECIO	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de selección abreviada, para el ofrecimiento se verificará los aspectos: PPC: Ponderación Precio y Calidad:

JURÍDICO: Verificación Habilitado / No habilitado.
TÉCNICO: Evaluación Cumple / No Cumple.
FINANCIERO: Evaluación de indicadores según información del Registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2021
ECONÓMICO: Evaluación Menor Precio.

6- **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO: La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	ctor de escogencia y calificación
esgo > 7	esgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
<= Riesgo <= 7	esgo Alto: Se necesita una atención mayor de la lministración
esgo = 5	esgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
esgo < 5	esgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Matriz de Riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el “MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO”, publicado por Colombia Compra Eficiente.

N					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del					Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo		evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cuál es su origen?		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	LA EXISTENCIA DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y PARÁMETROS INADECUADOS, EQUIPOS HUMANOS O TÉCNICOS QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL OBJETO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTO,	3	3	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	VERIFICAR MINUSIOSAMENTE LOS ESTUDIOS DE MERCADO Y SOLICITAR MAYOR NUMERO DE COTIZACIONES	3	3	3	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	ELABORACION DEL ANALISIS DEL SECTOR	FINALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONRATO	REVISION DE LOS ESTUDIOS DE MERCADEO ANTES DE PUBLICAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, INFORME DE SUPERVICION	DE ACUERDO A LA NECESIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICA	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTO, DESABASTECIMIENTOS	3	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ASUMIR LA TOTALIDAD DEL RIESGO	3	3	3	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACION DE LA EJECUCCION DEL CONTRATO	REALIZANDO VERIFICACION A LAS PROPUESTAS ECONOMICAS PRESENTADAS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO	ANTE CUALQUIER NOVEDAD
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, INSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTO, DESABASTECIMIENTOS	2	4	5	ALTO	CONTRATISTA	TRASLADAR EL RIESGO EXIGIENDO LA GARANTÍA ÚNICA DEL CUMPLIMIENTO	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACION DE LA EJECUCCION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	ANTE CUALQUIER NOVEDAD
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	COSTOS EN EL MERCADO	INCREMENTA COSTO Y GASTOS DEL CONTRATISTA	4	3	3	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ASUMIR LA TOTALIDAD DEL RIESGO Y DARLE EL MANEJO ADECUADO	3	3	3	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	FINALIZACÓN DE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR LA INCLUSION EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	ANTE CUALQUIER NOVEDAD

5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS DE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES QUE SEAN PROBABLES Y PREVISIBLES, TALES COMO CAMBIOS EN LA SITUACIÓN POLÍTICA, SISTEMA DE GOBIERNO Y CAMBIO EN LAS CONDICIONES SOCIALES QUE TENGAN IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	1	3	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS EN LAS POLITICAS	3	2	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA EJECUCCIÓN DEL CONTRATO	MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN	EN EL EVENTO QUE SE PRESENTE
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	EL BIEN NO CUMPLE CON LAS CALIDADES Y EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE SOSTIENE ESOS PRECIOS. REQUERIR AL OFERENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR POR ÉL OFERTADO	2	4	6	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR RESPECTIVO	ELABORACION DEL NALISIS DEL SECTOR	ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES A LAS MISMAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO NO SATISFACCIÓN OPORTUNA DE LA NECESIDAD.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	RESPONDER Y ACLARAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	2	4	6	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	TERMINO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	REVISIÓN DE RESPUESTAS DE LOS COMITÉS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	DEBIDO PROCESO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, O MORA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD POR LA CUAL SE CONTRATA	2	4	6	BAJO	ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO ELEVA INFORME DEL INCUMPLIMIENTO O MORA Y LA ENTIDAD CITA A AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 PARA ADELANTAR DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES AL CONTRATISTA	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	ENTIDAD	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y LAS VIGENCIAS DE LAS POLIZAS EN LOS INFORMES DE SUPERVICION.	EN EL EVENTO QUE SE PRESENTE
9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	OPERACIONAL /ECONOMICO	PROYECCIÓN INADECUADA DE COSTOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	2	1	2	BAJO	CONTRATISTA	ADECUADO ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL BIEN Y OFERTA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES CON EL FIN DE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y MODIFICACIONES A LOS PRECIOS DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REVSION DE LA OFERTA PRESTNADA, REVISION DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y NOVEDADES EN EL INFORME DE SUPERVICION	ANTE CUALQUIER NOVEDAD

a. OTROS RIESGO

a) El incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso contractual, caso en el cual serán devueltos para el cambio respectivo por parte del contratista, dentro del período de garantía técnica.
b) Los vicios ocultos de los bienes sin que haya lugar a probar culpa del comprador.
c) Los vicios por evicción.

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1082 de 2015. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes.

7.1. *RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:*

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor de la propuesta y/o Ítems, con

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	una vigencia no inferior a tres (3) meses de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Terminos
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia desde la suscripción del contrato, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los productos suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**De Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Con una vigencia mínima desde la suscripción del contrato de las prórrogas si las hubiere y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato	Por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Responsabilidad Civil extracontractual**: por una suma equivalente a 200 SMLMV	Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES. De conformidad con lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 del 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	APLICA	NO APLICA
Alianza		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
Pacífico		$204.659.000 **COP**	$900.659.000 **COP**		
	Chile	Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$20.469.524.000 **COP**	$20.469.524.000 **COP**		X
	Perú	Bienes y servicios			
		$488.417.566 **COP**			
		Servicios de construcción			
		$25.706.187.670 **COP**			
	México	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*		
		$204.659.000 **COP**	$397,535 **USD**		X
		Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*		
		$12.001.460 **USD**	$14.771.718 **USD**		
Canadá		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
		$336.138.654 **COP**	$1.680.689.631 **COP**		X
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.344.513.162 **COP**	$53.784.653.343 **COP**		
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
		$257.061.877 **COP**	$1.131.072.257 **COP**		X
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.706.187.670 **COP**	$25.706.187.670 **COP**		
Corea		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
		$359.000.000**COP**	$1.028.000.000 **COP**		X
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.700.000.000 **COP**	$77.110.000.000 **COP**		X
		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
		$615.703.006 **COP**	$947.235.394 **COP**		X

Estados AELC		Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**		
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $337.737.809 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $914.594.528 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**		X
México		Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11.039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13.586.938 **USD**		X
Triángulo **Norte**	El Salvador Guatemala Honduras	Valor de la menor cuantía de la Entidad			X
Unión Europea		Bienes y servicios 610.126.553	Bienes y servicios 938.656.236		X

9- CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta que el suministro de los elementos objeto del futuro contrato deberán ser entregados en las instalaciones de la Agencia Logística Regional Norte, que a su vez se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de una unidad militar y por ser considerada de Seguridad Nacional, es importante tener en cuenta que la empresa no debe divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegare a conocer, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

10- CLAÚSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

11- INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que los valores de bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2023.

ORIGINAL FIRMADO

P.D LEONAR AUGUSTO REALES REALES
Coordinador de Contratos Regional Norte
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

PD LAURA ANIBAL SANTANA
Presupuesto y Cartera
ECONÓMICO-ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

PD MODESTO MENDOZA SILGADO
Ingeniero de Alimentos
ENCARGADO DEL ÁREA DE DONDE SURGE LA NECESIDAD
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR